DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15726
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376458

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	29 de abril de 2021	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 29 C # 72 – 23 P2: AK 30 # 72 – 38 P3: KR 29 C # 72 - 45 P4: KR 29 C # 72 – 47 P5: KR 29 C # 72 – 11 P6: KR 29 C # 72 – 07 P7: AC 72 # 29 C – 02 P8: AC 72 # 29 C – 06 P9: AC 72 # 29 C – 08	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100524.87 Y_1: 107908.19 X_2: 100529.90 Y_2: 107923.54 X_3: 100535.19 Y_3: 107928.04 X_4: 100547.89 Y_4: 107919.57 X_5: 100531.36 Y_5: 107884.91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Once de noviembre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2		
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				65		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		55	**MENORES**	10
CHIP:	P1: AAA0186SFSK P2: AAA0086TOSY P3: AAA0086TOUH P4: AAA0086TOLF P5: AAA0086TNLW P6: AAA0086TNKL P7: AAA0086TNJH P8: AAA0086TNHY P9: AAA0086TNFT	**PREDIOS EVALUADOS**				9		
ÁREA INSPECCIONADA:	1476 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40236**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Once de noviembre de la Localidad Barrios Unidos, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Asimismo, el predio en comento no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, predios P1 – P9, localizados en el Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P9.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP
P1	KR 29 C # 72 – 23	AAA0186SFSK
P2	AK 30 # 72 – 38	AAA0086TOSY
P3	KR 29 C # 72 - 45	AAA0086TOUH
P4	KR 29 C # 72 – 47	AAA0086TOLF
P5	KR 29 C # 72 - 11	AAA0086TNLW
P6	KR 29 C # 72 - 07	AAA0086TNKL
P7	AC 72 # 29 C – 02	AAA0086TNJH
P8	AC 72 # 29 C – 06	AAA0086TNHY
P9	AC 72 # 29 C – 08	AAA0086TNFT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

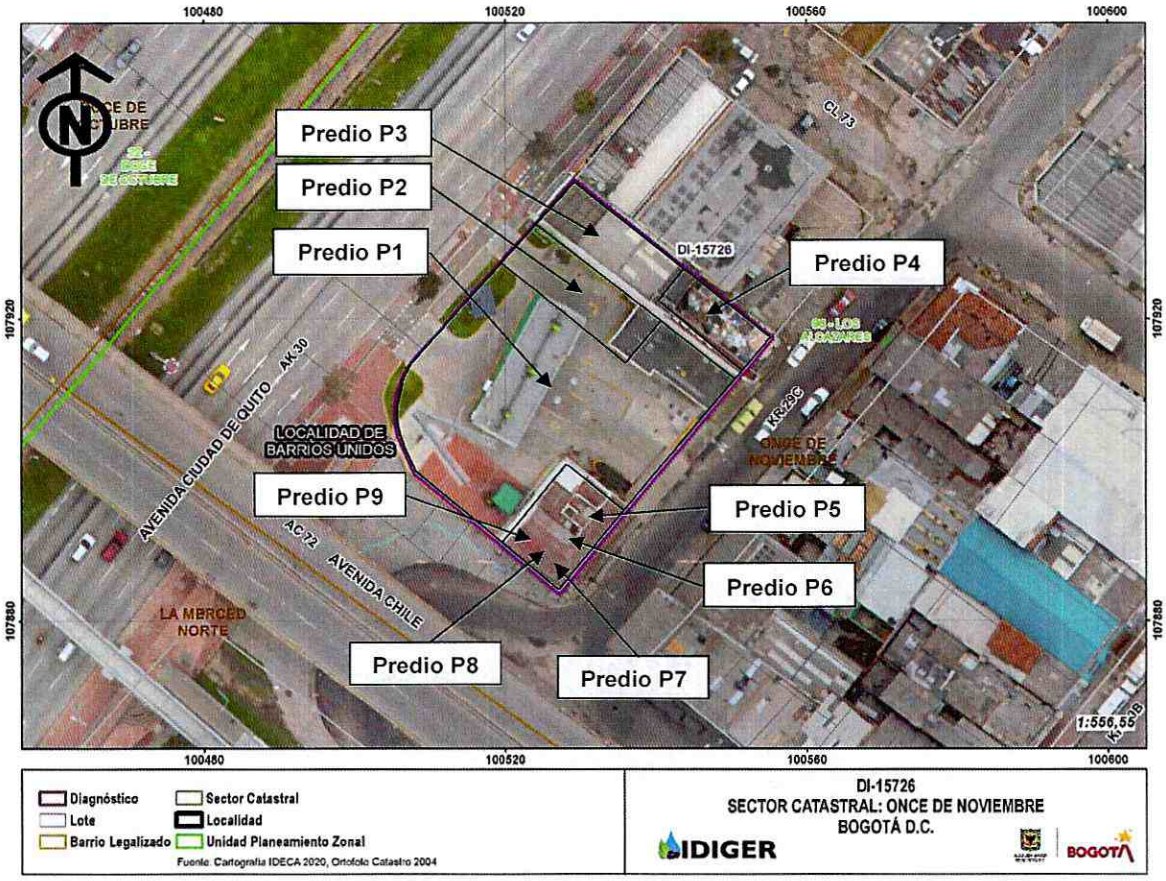

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de abril de 2021 realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se han construido edificaciones de hasta 4 niveles.

El evento de emergencia se activa por las actividades de construcción, principalmente relacionadas con excavaciones y fundidas de los elementos que conforman los sistemas de cimentación, que se están desarrollando en los predios de la KR 29 C # 72 – 23 (predio P1) y de la AK 30 # 72 – 38 (predio P2). De acuerdo con lo anterior, personal del IDIGER realizó inspección visual y cualitativa tanto al predio donde se están ejecutando las obras como a los predios aledaños, con el propósito de identificar posibles daños asociados a estas actividades y adelantar las acciones correspondientes.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



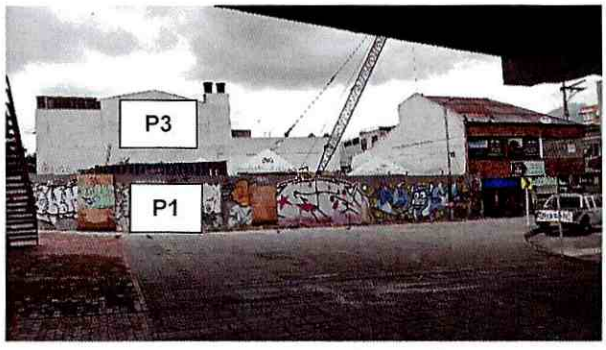

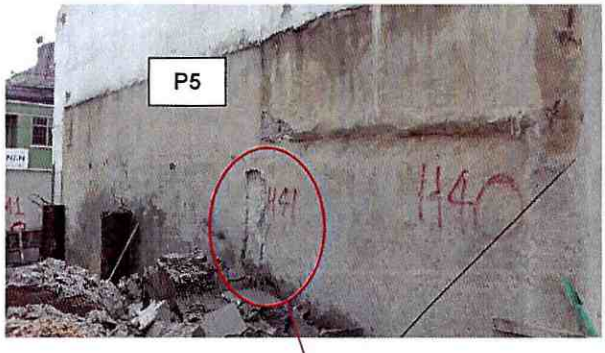



PREDIO P1 y P2
KR 29 C # 72 – 23 y AK 30 # 72 – 38
CHIP: AAA0186SFSK y AAA0086TOSY

Los predios P1 y P2 corresponde a lotes vacíos con cerramiento en láminas metálicas, sobre los que se proyecta la construcción de una obra nueva consistente en una edificación de 3 niveles con uso de comercio pesado, según se indica en la valla informativa de la Curaduría Urbana No. 4.

Actualmente, la obra se encuentra en fase de cimentación, que de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita en este predio, corresponde a un sistema de muros pantalla.

Al momento de la visita, recién finaliza la fundida de la cimentación en la zona más próxima al predio P5, predio localizado al suroccidente del predio P1.

En el costado que colinda con el predio P5, se evidencia rotura de algunos mampuestos, que al parecer hacen parte del muro perimetral del predio P1, en un área de aproximadamente 0.3 m^2. Estos daños según las personas que atienden la visita ya existían antes del inicio de la obra.

Se realiza inspección visual y cualitativa a los predios P1 y P2, evaluando también los muros perimetrales de los predios colindantes a estos, sin evidenciar daños adicionales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





PREDIO P3
KR 29 C # 72 – 45
CHIP: AAA0086TOUH

El predio P3 corresponde a un predio con acceso por la AK 30 y por la KR 29 C, que colinda al suroriente con el predio P1 y P2. La fachada de la edificación emplazada en este predio, sobre la AK 30 corresponde a una edificación de 4 niveles, mientras que sobre la KR 29 C corresponde a una edificación de 3 niveles.

Se realiza inspección de este predio desde el exterior, teniendo en cuenta que nadie atiende el llamado a la visita, no evidenciando daños en sus elementos de fachada. Debido a que no es posible adelantar una inspección al interior del predio, no se puede establecer si sobre este predio existe una o dos edificaciones.

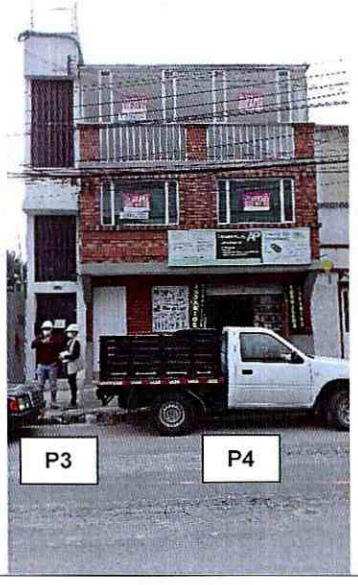

PREDIO P4
KR 29 C # 72 – 47
CHIP: AAA0086TOLF

En este predio se emplaza una edificación de 3 niveles construida en pórticos de concreto reforzado, que colinda al suroccidente con el predio P3.

En el primer nivel de la edificación funciona una ferretería, mientras que el segundo y tercer nivel se encuentran desocupados para arrendamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

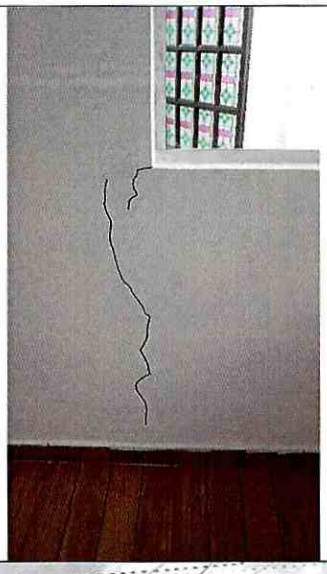

Se realiza inspección al interior de la edificación evidenciando daños consistentes en fisuras puntuales de tendencia predominantemente vertical, abertura cercana a 1 mm y longitudes inferiores a 40 cm, principalmente en los muros perimetrales y divisorios del segundo nivel localizados en el costado suroriental de la edificación.

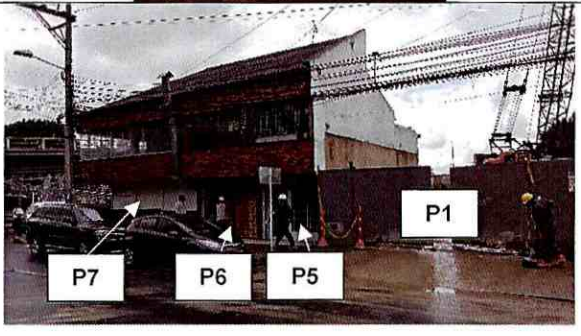

PREDIO P5
KR 29 C # 72 – 11
CHIP: AAA0086TNLW

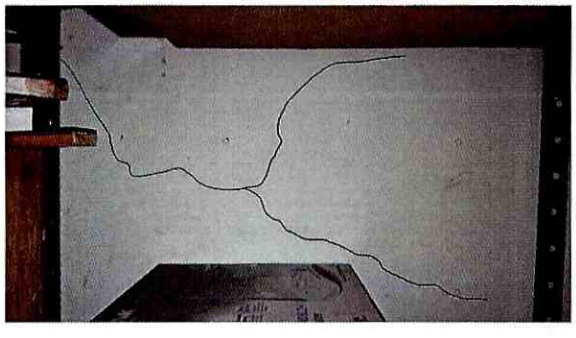



En este predio se emplaza una edificación de 2 niveles y un altillo, de uso comercial, construida en pórticos de concreto reforzado, que colinda al nororiente con el predio P1.

En la inspección realizada se identifican fisuras de tendencia diagonal con abertura inferior a 1 mm y longitudes de aproximadamente 15 cm, localizadas principalmente en el primer nivel del muro perimetral colindante con el predio P1.

Sobre este mismo costado (nororiental o colindante con el predio P1), e igualmente, en el primer nivel, se observan manchas de humedad en la parte baja del muro perimetral, en una franja de aproximadamente 40 cm de alto medida desde el contrapiso, principalmente en la parte frontal del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



PREDIO P6
KR 29 C # 72 – 07
CHIP: AAA0086TNKL

En este predio se emplaza una edificación de 2 niveles y un altillo construida al parecer en pórticos de concreto reforzado, que funciona como oficinas administrativas y/o campamento de la obra que se está desarrollando en los predios P1 y P2. En la inspección realizada en esta edificación no se evidencian daños.

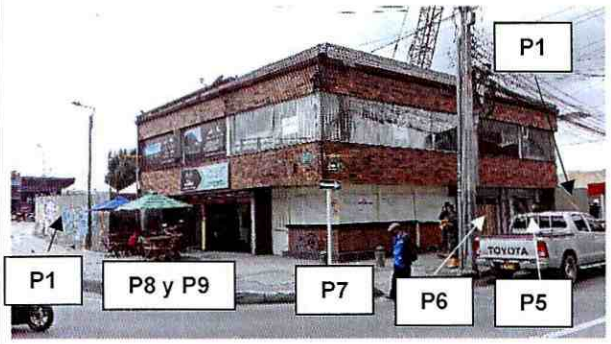

PREDIO P7
AC 72 # 29 C – 02
CHIP: AAA0086TNJH

En este predio esquinero, localizado en la intersección de la AC 72 y la KR 29 C, se emplaza una edificación al parecer de 2 niveles y un altillo, posiblemente construido en pórticos de concreto reforzado, que desde el exterior se evidencia que cuenta con locales vacíos para arrendamiento. Se realiza inspección desde el exterior, teniendo en cuenta que nadie atiende el llamado para la visita, no identificando daños en los elementos de fachada.



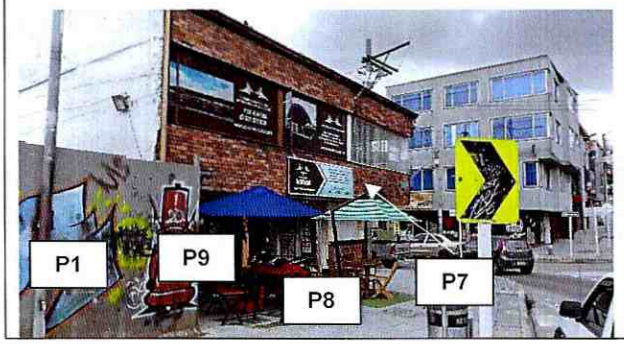

PREDIO P8 Y P9
AC 72 # 29 C – 06 y AC 72 # 29 C – 08
CHIP: AAA0086TNHY y AAA0086TNFT

En estos predios se emplazan edificaciones de 2 niveles, construidas en pórticos en concreto reforzado, cuyo primer nivel es utilizado para un taller de ornamentación y para la venta de vidrios, membranas y carpas, mientras que el segundo nivel se destina para maquinaria de confección.

Se realiza inspección de las edificaciones sin evidenciar daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños en la edificación del predio P5, pueden estar relacionados con las posibles vibraciones generadas en la ejecución de las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P1 y P2.
- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas en la edificación P4

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 29 C # 72 – 23	N/A	Lote vacío	N/A	N/A
P2	AK 30 # 72 – 38	N/A	Lote vacío	N/A	N/A
P3*	KR 29 C # 72 - 45	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	4	Ninguno
P4	KR 29 C # 72 – 47	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	3	Leves
P5	KR 29 C # 72 - 11	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	3	Leves
P6	KR 29 C # 72 - 07	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	3	Ninguno
P7*	AC 72 # 29 C – 02	Pórticos en concreto reforzado	Edificación desocupada	3	Ninguno
P8	AC 72 # 29 C – 06	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	3	Ninguno
P9	AC 72 # 29 C – 08	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	3	Ninguno

*Predios evaluados desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible continuación y aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones emplazadas en los predios P4 y P5.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los lotes vacíos y las edificaciones emplazadas en los predios localizados en las direcciones que se muestran en la Tabla 1, Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los lotes vacíos localizados en los predios de la KR 29 C # 72 – 23 (predio P1) y de la AK 30 # 72 – 38 (predio P2), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad y estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 29 C # 72 – 47 (predio P4), de la KR 29 C # 72 – 11 (predio P5), de la KR 29 C # 72 – 07 (predio P6), de la AC 72 # 29 C – 06 (predio P8) y de la AC 72 # 29 C – 08 (predio P9), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 29 C # 72 – 45 (predio P3) y de la AC 72 # 29 C – 02 (predio P7), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos, ya que la inspección realizada únicamente fue externa, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan indicar compromiso de su estabilidad y funcionalidad.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad del ejecutor de las obras que se están desarrollando en los predios de la KR 29 C # 72 – 23 (predio P1) y de la AK 30 # 72 – 38 (predio P2), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos, en este caso la empresa Consultar Diseñadores Y Constructores Asociados SAS, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la KR 29 C # 72 – 47 (predio P4), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos, adelantar la correspondiente reparación y mantenimiento integral de los elementos que presentan daños, garantizando condiciones adecuadas condiciones de uso durante la vida útil de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la empresa Consultar Diseñadores Y Constructores Asociados SAS, como responsable de la obra que se ejecuta en los predios de la KR 29 C # 72 – 23 (predio P1) y de la AK 30 # 72 – 38 (predio P2), Sector Catastral Once de noviembre, Localidad Barrios Unidos; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias:

  - Dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la KR 29 C # 72 – 11 (predio P5), están asociados a la construcción que se lleva a cabo en los predios de la KR 29 C # 72 – 23 (predio P1) y de la AK 30 # 72 – 38 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

efectivamente la construcción en los predios P1 y P2 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio P5. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la construcción que se está desarrollando en los predios P1 y P2. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y usuarios de los predios evaluados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071